

Naturaliza

Jose Carrá de A. P. Marques de Campo Llano su fha de hemta  
y no demayo en que manifestá la voluntad del Reyno q. queda en  
gloria saciendo la vid. al Lic. Don Ricardo Dorman de nacion Irlandes  
de naturaliza de estos Reynos, pudiendo gozar en ellos quinientos Du.  
de renta colonialita por los justos motivos que expresa dha Carta  
de este fin, p. viene a esta Cui. p. su consentimiento para la conclu  
sion de dha gracia = Y la Ciudad haviendola oido Acordo quegar a  
la Resolucion de este ardo de los Cavalleros Vec. del primer ayunta  
miento ordinario =

Nota del Corretaje de la Seda =

Peticion de los Corredores de seda saciendo p. bura en la venta de  
Corretaje por tres años y en precio cada uno de mill y ochocientos Rs.  
La Ciudad haviendola oido Acordo sea admita por un año y se  
corra al p. g. y no se remate sin traer razon a este ayunta. =

Vendedores del P. cada =

P. P. Inflan. Molinar Almela Vec. por auealo manifestado en la  
Conferencia en se fentia no sea admita dha p. bura p. tiempo a l. g. =  
Memorial de los f. de la Carnizeria en que dizen que los vende  
dores del p. cada de las tablas venien vecinales por diez que p. vieran  
en su venta, tomandolo de su quenta, y respecto de cumplir or. los  
suos dho. con la obligacion y fianza que tienen he cha el año para  
dho. oficio lo participan a la Cui. para que de la providencia Com  
beniente = Y haviendola oido lo Cometo al Cavallero Procu.  
general para que informe de este p. che y su est. lo disponga  
se a reglen a los dichos vendedores como las otras y en una d.  
quien to care =

Yeguas Chirinas

Peticion de Antonio Lopez y otros Consortes Labradores y due  
ños de Yeguas Chirinas en que hacen relacion de la Real Prag  
matica de su Maj. para la Cui. y para los Cavalleros con la  
finicion y penas a que los que mantubieren muleros y muleros, y por  
que dho. Real despacho no deve comprehender a dhas Yeguas Chirinas  
por no ser de vara ni biente apropiado para p. de dho. Cavalleros  
segun Camento de su Maj. para sus exercitos y por las otras causas  
que expresa dho. pedimento Supplican a la Ciudad se fin de dar  
la providencia que Com beniga para que se puedan mantener dho.  
ganado = Y la Cui. haviendola oido publica al P. Corred. se  
cuna de atender a esta dependencia con la equidad y con misera  
cion corra pendiente a las Causales que expresa dho. pedimento an  
diendo se a esto el que la referida Real Pragmatica no deve en esta  
Ciudad y su jurisdiccion aquella subsistencia que en dho. parte  
de no ay de heru y dho. para la manutencion de las Yeguas y por  
el Señor Corred. manifesto tener gaticular despacho de Indulto  
de este fin, y que no pudiendo en el todo por ser en p. osion de su Maj. ser  
un a esta Ciudad en lo a dho. que hiciere procurara Correccion